



Resolución Directoral

Lima, 30 de noviembre de 2021

VISTO:

El Expediente N° 21-101819-001, que contiene el Informe N° 003-2021-DA-CENARES/MINSA de la Dirección de Adquisiciones, el Informe N° 261-2021-OAL-CENARES-MINSA y el Proveído N° 224-2021-OAL-CENARES/MINSA de la Oficina de Asesoría Legal del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, es una entidad que se encuentra adscrito al Ministerio de Salud el cual integra al Poder Ejecutivo, institución que actúa con respeto a la Constitución la ley y el derecho, las cuales se encuentran recogidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, así como del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás normas especiales; instrumentos normativos que son de estricto cumplimiento en las entidades del Estado, entendiéndose así que la Administración se sujeta especialmente a la Ley, deducida como norma jurídica emitida por quienes representan a la sociedad en su conjunto;

Que, mediante Contrato N° 604-2021-CENARES/MINSA, la Entidad convino con el **CONSORCIO** conformado por las empresas **LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A., LA POSITIVA S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD y LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS** la "Contratación de seguros patrimoniales de existencias y personales para el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES", por la suma de S/ 6'269,021.77 (Seis millones doscientos sesenta y nueve mil veintiún con 77/100 Soles), derivado del **Concurso Público N° 001-2021-CENARES/MINSA**, procedimiento de selección que transitó bajo los alcances de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, así como de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, motivo por el cual corresponde continuar su trámite bajo dichas normas legales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 834-2021-CENARES/MINSA de fecha 31 de agosto de 2021, se aprobó la Prestación Adicional de la "Contratación de Seguros Patrimoniales de Existencias y Personales para el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES", por el monto de S/ 1'384,938.17 (Un millón trescientos ochenta y cuatro mil novecientos treinta y ocho con 17/100 Soles) que representaba el 22.0917747746153% del monto original del Contrato N° 604-2021-CENARES/MINSA, para la actualización de la cantidad de bienes existentes en el Almacén de Productos Refrigerados (ALDEM) ingresados de forma posterior a la firma

del contrato, suscribiéndose con fecha 17 de septiembre de 2021, la adenda correspondiente;

Que, la normativa de contrataciones antes mencionada, contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen erogando fondos públicos, normas vigentes a la fecha de la convocatoria y la suscripción del contrato antes mencionado;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley, dispone que “Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje”, lo cual guarda concordancia con lo dispuesto en el numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento;

Que, con Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA se delegaron diversas facultades en materia de contratación pública a la Dirección General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES disponiendo en el literal j) lo siguiente: “Aprobar la ejecución de prestaciones adicionales o la reducción de las mismas”;

Que, mediante Memorándum N° 650-2021-OA-CENARES/MINSA de fecha 16 de noviembre de 2021, la Oficina de Administración solicitó a la Dirección de Adquisiciones gestionar la contratación de prestaciones adicionales al Contrato N° 604-2021-CENARES/MINSA, con el fin de incluir a la Póliza de Seguro Vehicular, **tres (03)** unidades vehiculares en custodia temporal entregados por el Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI, de acuerdo al siguiente detalle:



ÍTEM	CLASE	MARCA	MODELO	AÑO	PLACA	SUMA ASEGURADA US\$
1	CAMIONETA	HYUNDAI	H1	2016	D9X-872	13,000.00
2	MINI VAN	CHANGAN	NEW SUPERMAN	2016	AST-641	8,000.00
3	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2016	H2A-252	24,000.00

Que, dicha Oficina acompañó a su requerimiento, la cotización formulada por el Contratista del 15 de noviembre de 2021, según la cual, las prestaciones adicionales ascenderían a US\$ 4,595.20 (Cuatro mil quinientos noventa y cinco con 20/100 dólares americanos), que al tipo de cambio aplicable (S/ 3.866) equivale a S/ 17,765.04 (Diecisiete mil setecientos sesenta y cinco con 04/100 Soles);



Que, mediante Memorando N° 4151-2021-DA-CENARES/MINSA de fecha 23 de noviembre de 2021, la Dirección de Adquisiciones, de acuerdo al monto de la cotización, solicitó a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la Certificación de Crédito Presupuestario y Previsión Presupuestal por el monto total de **S/ 17,765.04 (Diecisiete mil setecientos sesenta y cinco con 04/100 Soles)** para la ejecución de la segunda prestación adicional al contrato en mención;



Que, mediante Memorándum N° 1023-2021-OPPM-CENARES/MINSA, de fecha 30 de noviembre de 2021, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorga la disponibilidad presupuestal para la contratación requerida por el monto total de **S/ 17,765.04 (Diecisiete mil setecientos sesenta y cinco con 04/100 Soles)**, a través de la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 003848 (CCP SIAF N°



Resolución Directoral

Lima, 30 de noviembre de 2021

3224) por el importe de S/ 4,441.26, y la Previsión Presupuestal N° 071-2021-OPPM-CENARES/MINSA por el monto de S/ 8,882.52 para el ejercicio 2022 y S/ 4,441.26 para el ejercicio 2023;

Que, siendo ello así la Dirección de Adquisiciones mediante Informe N° 003-2021-DA-CENARES/MINSA de fecha 30 de noviembre de 2021, la Dirección de Adquisiciones concluye que resulta necesario que se disponga la ejecución de prestaciones adicionales por la suma de S/ 8,690.09 (Ocho mil seiscientos noventa con 09/100 Soles) que equivale al 0.1386195537170706% que sumado a la primera prestación adicional aprobada mediante Resolución Directoral N° 834-2021-CENARES/MINSA, la suma total de las prestaciones adicionales del contrato, equivale a un total del 22.23039432833237% del monto original del contrato, encontrándose así dentro del límite establecido (25% del monto contractual original) en la normativa; asimismo, la Oficina de Asesoría Legal mediante Informe N° 261-2021-OAL-CENARES-MINSA y Proveído N° 224-2021-OAL-CENARES/MINSA señala que lo solicitado se ajusta a la normativa de Contrataciones y su Reglamento vigente a la fecha de suscripción del contrato;

Que, el Poder Ejecutivo en atribución a sus funciones como responsable de normar y supervisar la política nacional de salud, ha expedido el Decreto Supremo N° 008-2020-SA a través del cual declaró a nivel nacional la Emergencia Sanitaria por el plazo de noventa (90) días calendario, este en razón de la existencia del COVID-19, disponiéndose para esto diversas medidas de prevención y control para evitar la propagación del mismo; el cual es prorrogado con Decreto Supremo N° 020-2020-SA;

Que, posteriormente en el proceso de la emergencia declarada es que se emitió el Decreto de Urgencia N° 025-2020, mediante el cual se dictó medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, precepto legal que en su numeral 6.1 del artículo 6°, respecto a la autorización para la adquisición y transferencia de bienes y servicios, autoriza de manera excepcional que la Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos de Salud, realice contrataciones a favor de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos adscritos y los establecimientos de salud de los Gobiernos Regionales para el cumplimiento mencionado cuerpo legal;

Que, el Contrato suscrito en su oportunidad deviene del proceso de selección que tiene por finalidad proteger los bienes patrimoniales del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, a fin de minimizar los riesgos por eventuales siniestros que pudieran comprometer la operatividad de los bienes de la entidad y que afecten el desarrollo normal de las actividades que realiza; y contra la

responsabilidad civil en que se pueda incurrir ante terceros. En ese sentido, en atención a lo comunicado por el área usuaria, acompañado del informe técnico e informe legal, resulta atendible lo solicitado, por lo que corresponde expedir acto resolutivo según la ley de la materia;

Con los vistos de la Dirección de Adquisiciones y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, la Resolución Ministerial N° 1095-2021/MINSA, por la cual se designa al Director General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, y en atribución a las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 015-2020-MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Segunda Prestación Adicional de la “*Contratación de seguros patrimoniales de existencias y personales para el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES*”, por el monto de S/ 8,690.09 (Ocho mil seiscientos noventa con 09/100 Soles), lo cual representa el 0.1386195537170706% del monto del Contrato N° 604-2021-CENARES/MINSA, proveniente del **Concurso Público N° 001-2021-CENARES/MINSA**.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Dirección de Adquisiciones, la realización de las acciones que resulten pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones **NOTIFIQUE** la presente resolución al **CONSORCIO** conformado por las empresas **LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A., LA POSITIVA S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD y LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS**.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTICULO 5°.- DISPONER la publicación de la Resolución Directoral en la página web institucional.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES
.....
Lic. José Antonio Gonzales Clemente
Director General